

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 09-feb.-21. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 234
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco BBVA Colombia.
Demandada: Luis Alfonso Oliva Charfulean
Radicación: 765204003005-2020-00287-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente asunto para resolver sobre el rechazo de la presente demanda, se allega escrito por parte del apoderado de la parte actora solicitando su retiro, y por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** de mínima cuantía, propuesta por el **BANCO BBVA COLOMBIA**, en contra del señor **LUIS ALFONSO OLIVA CHARFULEAN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin Lugar a ordenar la devolución de anexos, por haber sido presentada la demanda de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez
4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40eb0574b325903a0f1dd5b65c2e8189cdf47d895c6214559095c853c4be3d1**
Documento generado en 10/02/2021 07:06:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>